Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), veintiuno (21) de julio dos mil veintiuno (2.021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 357

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: SILVIA MARIA CAICEDO MENDEZ
Rad. No.: **2017-00136-00**

A S U N T O :

El mandatario judicial de la parte actora presenta el avalúo catastral del bien inmueble identificado folio de matrícula inmobiliaria No.384-31375 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tuluá, ubicado en la calle 36 No.24-49 Primer Piso y calle 36 No.24-51 segundo Piso Barrio Salesiano de Tuluá, por valor actual de $,102.205.000^{00} e incrementado en un 50% de acuerdo con el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P, asciende a la suma de $153.307.500,^{00}. fl.115 vto

Por lo anterior, se procederá a correr traslado a los interesados por el término de tres (10) días del avalúo catastral presentado, para que, si lo tienen a bien, presenten las objeciones a que haya lugar.

Sin más consideraciones el juzgado,

R E S U E L V E :

CORRE traslado a los interesados por el término de diez (10) días del avalúo catastral arrimado por el apoderado judicial del extremo activo (visible a folio 115), tal y como lo dispone el numeral 2º del artículo 444 *ibídem*, el cual incrementado en un 50% de acuerdo al numeral 4° del plurimencionado artículo asciende a la suma de $**153.307.500**^{00}=

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 091

HOY, 22 DE JULIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.